BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0020-2024-MPCP-OEC-AS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**
RUC Nº	:	**20154572792**
Domicilio legal	:	JR. TACNA Nº480-PUCALLPA
Teléfono:	:	061-592563
Correo electrónico:	:	procesos@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	CANTIDAD
UNICO	UNIDAD	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- 068 -2024-MPCP-GAF de fecha 02.05.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días hábiles contabilizando a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en CAJA DE LA ENTIDAD sito en Jr. TACNA N° 480 y para recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31639 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que aprueba la modificación de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1013 Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio de Ambiente.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental,
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].
k) SCTR de todo el personal propuesto.
l) Declaración Jurada indicando cumplir las normas medio ambientales vigentes.
m) Contrato legalizado de equipamiento estratégico en el caso de haber presentado en la oferta compromiso de compra venta o alquiler.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

---

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sito en Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (03 pagos) según el expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Servicios Publicos y Gestion Ambiental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sito en Jr. Tacna N°480 – Pucallpa.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PUCALLPA
SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA

FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la disposición final de los residuos sólidos, la finalidad publica es evitar la contaminación ambiental, a través del proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, los lixiviados producidos por residuos sólidos, deben ser manejados a través de un sistema que canalización y aislamiento hacia la posa de lixiviados, para su recirculación, esta práctica permite eliminar los lixiviados evitando que estos se mezclen con los espejos de agua cercanos, caños naturales y suelos, evitando la contaminación ambiental que afecta a los suelos, espejos de agua y afluentes naturales, animales y personas que se ubican cerca de la zona de confinamiento.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD de fecha 25 de octubre de 2018, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante OEFA, se aprobó el "Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales", en el cual se identificó un total de 1585 áreas degradadas (botaderos) por residuos sólidos, de los cuales 1558 han sido categorizadas para su recuperación (cierre definitivo) y 27 para su reconversión (convertirse en Rellenos Sanitarios).

De las 1558 áreas degradadas categorizadas para su recuperación, se han identificado que algunas de ellas por su ubicación vienen afectando directamente a cuerpos naturales de agua y sus bienes asociados lo cual afecta la calidad de los mismos o representan un potencial riesgo para la salud de las personas, situaciones que califican como causal para una declaratoria de emergencia en la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos en la etapa de disposición final, por parte del MINAM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la LGIRS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Sobre el caso particular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ésta viene realizando la disposición final de sus residuos sólidos en el botadero denominado "Km. 22 de la Carretera Federico Basadre", así como también la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Municipalidad Distrital de Manantay y la Municipalidad Distrital de Campoverde, por lo que se estima que se disponen inadecuadamente (año 2019) aproximadamente 359.52 toneladas métricas diarias (TM/Día). El referido botadero comprende un área de 182.235,15 m2 (18.23 Hectáreas) con una antigüedad de 13 años y conforme a lo señalado en el "Inventario Nacional de Áreas degradadas por residuos sólidos municipales", elaborado por el OEFA ha sido clasificado como un área degradada para su recuperación.

En ese sentido, con fecha 11 de febrero de 2019, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solicita al MINAM la Declaratoria de Emergencia en la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales teniendo en cuenta que el inadecuado manejo de los residuos sólidos realizados en el botadero municipal ubicado en el Km. 22 de la Carretera Federico Basadre, Provincia de Coronel Portillo viene generando impactos ambientales en la Quebrada Manantay, para lo cual presenta como documentos sustentatorios los Informes emitidos por la Administración Local del Agua de Pucallpa, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la municipalidad, la Segunda Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Ucayali y la Oficina Descentrada de Ucayali de OEFA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA - PUCALLPA

En la supervisión realizada por el OEFA de fecha 10/04/2023, hace referencia al EXPEDIENTE N° 061-2021-DSIS-CRES, en la cual hace referencia a los compromisos asumidos por la Municipalidad que vienen generando impactos ambientales negativos, como es el caso del manejo inadecuado de los lixiviados de la zona de confinamiento del Botadero Municipal, de la provincia de Coronel Portillo, y exhorta a mejorar el sistema de drenaje de lixiviados de acuerdo a plazos establecidos en los compromisos asumidos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica especializada para ejecutar el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Botadero Municipal de residuos sólidos, a través de la actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI."**

4.1. Objetivo General

- El objetivo principal de la ejecución de la presente actividad es contar con una adecuada disposición final de los lixiviados de la zona de confinamiento del botadero municipal, lugar donde disponen los residuos sólidos los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha, Campoverde, y Nueva Requena de la Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

4.2. Objetivos Específicos

- Corregir los drenajes de los lixiviados de las zonas de confinamiento DF1 y DF2.
- Corregir el sistema de drenaje Pluvial
- Acondicionamiento de poza de lixiviados.
- Acondicionamiento de poza de monitoreo

5. CARACTERISITICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de lixiviados, evitando que estos discurran por los drenajes naturales y contaminen los espejos y caños naturales, para lo cual deberá acondicionar un pozo de lixiviados y de monitoreo para la recirculación, asimismo deberá realizar acciones de encausamiento de los drenajes pluviales, en ese contexto se deberá realizar las siguientes actividades:

5.2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- **Drenaje de lixiviado:**
  Los drenajes de lixiviado, tendrán la finalidad de recolectar los lixiviados generados en las zonas de confinamiento del botadero municipal, denominados DF1 y DF2. Este drenaje coronará a las zonas de confinamiento DF1 y DF2, teniendo una longitud de 998.17 m y 929.35 m respectivamente.

- **Drenaje Pluvial:**
  Los drenajes Pluviales coronaran el área de la zona de confinamiento, logrando así que las aguas Pluviales no se mesclen con los lixiviados, evitando la contaminación de las mismas, este drenaje desembocara en un área donde no tenga contacto con los lixiviados.

- **Pozo de monitoreo:**
  El pozo de monitoreo tiene la finalidad de monitorear los niveles de calidad de agua en la napa freática cercana a las zonas de confinamiento y de la poza de contención de lixiviados, así pudiendo tomar cualquier medida de contingencia si hubiera alguna fuga en la impermeabilización de la posa.

  Se colocarán 5 pozos de monitoreo, 2 en cada zona de confinamiento y 1 al costado de la poza de contención de lixiviados.

- **Pozos de lixiviado:**
  Se construirán dos pozas impermeabilizados con geomembrana de 1.5 mm de espesor, la primera tendrá una capacidad de 170 m3, en un área de 175.44 m2; el segundo pozo considerada para reboce tendrá una capacidad de 340 m3, en 473. 04 2 de área.

5.3. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, así mismo respetando los tiempos de cada partida bajo la especificación técnica del expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento Correctivo.

El Contratista de acuerdo con los planos y documentos del servicio, programará su trabajo de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

5.4. NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo y/o preventivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

Salud y seguridad ocupacional en el trabajo

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial Nº 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial Nº 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo Nº 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley Nº 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial Nº 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS Nº 068-08-MINSA/DGSP-V.1. 14/07/2008.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA
PUCALLPA

pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.

- Decreto Supremo Nº 006-2008-TR. Reglamento de la Ley Nº 29245. 12/09/2008.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial N°374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial Nº 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.
- OHAS 18 000.
- Otras normas complementarias.

Estructuras

- Norma E.010 Madera
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño sismo resistente
- Norma E.040 Vidrio
- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albañilería
- Norma E.090 Estructuras Metálicas

Arquitectura

- Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de seguridad
- Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- Norma Técnica EM 110
- Resolución de Contraloría N° 072 – 98 – CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO Nº 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, o norma más

reciente.

Instalaciones sanitarias

- Norma OS.020 Planta de tratamiento de agua para consumo humano.
- Norma OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- Norma OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
- Norma OS.050 Redes de distribución para consumo humano.
- Norma OS.070 Redes de aguas residuales.
- Norma OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.
- Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Norma OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.
- Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- Normas ACI
- Normas NFPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PUCALLPA - SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la zona de trabajo, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones perimetrales en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenidode reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por la entidad, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de eliminación.

5.6. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores de salud y pensión, así como por daños a terceros(Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El cual deberá adjuntar a los documentos para la suscripción del contrato.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal,

del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.7.1. Lugar

Botadero Municipal CFB KM 22.00, margen izquierdo, interior 2.00 KM.

5.7.2. Plazo de Ejecución de la Prestación

El plazo y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, se rige por el Articulo 141, numeral 141.1. y numerales subsiguientes de corresponder, establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo de ejecución **del presente servicio es de 60 días calendario** el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el Acta de Inicio de la ejecución del servicio que será firmado posterior a la firma de contrato por las partes y el Acta de entrega de la Unidad Productora a ser intervenida.

El plazo de ejecución contractual se rige por el Articulo 142, numeral 142.1. y numerales subsiguientes según corresponda, establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

5.8. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los espacios habitados y acondicionados por efecto de las acciones de mantenimiento correctivo del botadero municipal, tal como se detalla en el expediente técnico y en base al ITEM 5.1 y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- ✓ Descripción de los Trabajos ejecutados
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El contratista realizara las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la unidad ejecutora o la Municipalidad.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito al Ingeniero Supervisor o inspector del servicio, con la debida anticipación y éste resolver sobre el particular a la brevedad.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR
El proveedor será una persona natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de mantenimiento de infraestructura de diques, encausamiento de caños naturales, alcantarillas, así como la ejecución de obras de construcción de defensas ribereñas, alcantarillas, diques para sistemas de riego y lagunas de oxidación, mantenimiento de infraestructura vial, sistema de agua potable y alcantarillado.

6.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con proveer al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, así como los seguros de salud y pensión respectivos antes del inicio de la actividad, así mismo contar en todo momento con la dirección técnica del Ingeniero Residente de la actividad colegiado y habilitado con no menos de 02 años de experiencia profesional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PUCALLPA - SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA

6.2.1. EQUIPAMIENTO

A.	EQUIPAMIENTO
	• ESTACION TOTAL Y/O TEODOLITO DIGITAL (CALIBRADO) • MOTOBOMBA 2"-3" (MIN. 5HP) • COMPACTADORA TIPO CANGURO (MIN. 5HP) • EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MIN. 115HP) • RETROEXCAVADORA S/LLANTAS (1-1/4 YD3) 125HP • TRACTOR DE ORUGAS DE (190-240 HP) • RODILLO LISO VIBRATORIO (MIN. 9TN) • MOTONIVELADORA (MIN. 120H, 145HP) • CAMION VOLQUETE (CAP. MIN. 15 m3) • CAMION CISTERNA (MIN. 2,000 GLNS.) • VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" • MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 11 P3 (MIN. 13 HP)

6.2.2. PERFIL DEL PERSONAL:

A.	PERSONAL CLAVE
A.1.	RESPONSABLE TECNICO
i.	ACTIVIDADES • Participación en la suscripción del acta de entrega del activo de la unidad productora y acta de inicio de la ejecución de la ejecución del servicio.

	• Planificación preliminar las condiciones técnico-económicas del servicio. • Diferenciar las prioridades del servicio y capacidad de resolver en el menor tiempo y de la mejor manera posible cualquier inconveniente que se pueda presentar durante la ejecución del mismo. • Autoridad para asegurar que se cumplan con las condiciones de seguridad, calidad de materiales, de ejecución y tiempos propuestos en el anexo 01(ANEXO 01). • Informar oportunamente al inspector del servicio, los avances, metrados, informes, y toda la documentación o problemas posibles durante la ejecución del mismo.
ii.	**PERFIL** **RESPONSABLE TECNICO** Un (01) profesional Ingeniero Civil/Ingeniero Sanitario/Ingeniero hidráulico. **Formación académica** Ingeniero Civil/Ingeniero Sanitario/Ingeniero hidráulico, colegiado y habilitado. **Experiencia** Mínimo doce (12) meses como: Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o inspector o la combinación de estos, en servicios de mantenimiento y construcción de infraestructura de alcantarillas, diques o muros de contención, reservorios, mantenimiento de infraestructura vial, infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario; la experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
A.2.	**RESPONSABLE AMBIENTAL**
i.	**ACTIVIDADES** ACTIVIDADES DE MONITOREO EN LA EJECUCION: • Realizar un plan de trabajo, estableciendo acciones de vigilancia y monitoreo durante la ejecución de la actividad: • Verificar que la implementación de la poza de lixiviado, y monitoreo cumplan con el diseño planteado en el expediente técnico. • Verificar que los drenajes de lixiviados y drenaje pluvial mantengan el diseño original propuesto en el expediente técnico o mejoren de ser el caso con la finalidad de lograr el objetivo planteado. • Cautelar durante todo el proceso de ejecución recomendando que las aguas pluviales no se mezclen con los lixiviados, para evitar la contaminación de las aguas pluviales que se descarga en el caño natural. • Realizar pruebas de monitoreo en los pozos de monitoreo para determinar los niveles de calidad del agua en la capa freática cercanas a la zona de confinamiento DF01 y DF02. • Realizar informes técnicos recomendando se respete las normas ambientales relacionadas al manejo de los lixiviados de residuos sólidos en la disposición final. • Organiza y mantiene un sistema de gestión ambiental, • Redacta informes de validación u observación de las obras civiles en cada proceso o componente ejecutado • Gestiona la formación interna de los trabajadores en aspectos técnicos, de higiene y seguridad, así como de sensibilización ambiental en general.
ii	**PERFIL** **Formación académica** Ingeniero Civil con especialización ambiental, Ing. Forestal, Ing. Ambiental, colegiado y habilitado **Experiencia** Haber realizado durante un periodo no menor de doce (12) meses, la prestación de servicios de mantenimiento o ejecución o supervisión de obras similares el cual será acreditado mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA - PUCALLPA

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) años

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el jefe a cargo del área usuaria de la entidad para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El proveedor deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.

El Contratista deberá limpiar dejar en óptimas condiciones los ambientes por efectos del Servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado, contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas ú otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.

- Desocupar espacios durante el periodo de ejecución del servicio,hasta la conformidad.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados y/o demolidos.

7.2. SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros

7.3. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por la Entidad, son de carácter confidencial.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.4.1. AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental o a quien haga las veces de Inspector o Supervisor de dicho servicio.

7.4.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

El Área responsable de la Supervisión o Inspección del Servicio será la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, o quien haga sus veces de responsable de la supervisión/Inspección debiendo emitir informes de supervisión o inspección.

7.5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en el plazo máximo 15 días de producida la recepción y previo informe de conformidad técnica del inspector del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en tres (03) armadas:

- El primer pago se efectuará a los quince (15) días calendarios de iniciado la ejecución del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio, previa presentación según el numeral 5.3 del presente TdR, dicho pago se hará por el 10% del costo contractual, previo informe de aprobación del Inspector técnico.

- El segundo pago se hará a los treinta (30) días calendarios de iniciada la ejecución del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio; previa entrega de las valorizaciones de avance físico del 30% del servicio de mantenimiento correctivo, evidenciadas con tomas fotográficas, dicho pago se hará por el 30% del monto contractual, previo informe de aprobación del Inspector Técnico del Servicio.

- El tercer pago se hará a los sesenta (60) días calendarios o término del servicio de iniciada la ejecución del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio, previa entrega de las valorizaciones de avance físico del 100% del servicio de mantenimiento correctivo, evidenciadas mediante tomas fotográficas, dicho pago se hará por el 60% del monto contractual, previo informe de aprobación del Inspector Técnico del Servicio.

Los pagos se efectivizarán, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

7.7. PENALIDADES

7.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA PUCALLPA

7.7.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Anexo 1: EXPEDIENTE TECNICO

16

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792677
Ing. Fernando Saaverdra
GERENTE GENERAL

17

2. ESPECIFICACIONES TECNICA

2.1 GENERALIDADES

Estas especificaciones técnicas constituyen las pautas generales a seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra como complemento de los planos y metrados que conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente constructivo a nivel de indicaciones de materiales, metodología de dosificación y procedimientos constructivos.

2.1.1 OBJETOS DE LAS ESPECIFICACIONES

Estas especificaciones técnicas tienen como objeto, la explicación general y a detalle del desarrollo de las partidas a realizarte durante la ejecución del proyecto, en los detalles no contemplados, en estas especificaciones, tendrán regirse por los planos del proyecto.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTIDAS

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 CARTEL DE OBRA CON BANNER FULL COLOR (3.70 X 2.20) unid.

Se construirá de dimensiones 3.70 x 2.20 m. bastidores de madera de 2" x 2" según diseño y cubierto con el aviso con impresión gigantografía. Llevará dos apoyos a los extremos de madera dura de 3" x 3" x 6 m., lo suficientemente enterrados a fin de asegurar su estabilidad.
El texto y diseños a pintarse serán proporcionados por la Supervisión de Obras, de acuerdo a lo establecido debiendo ceñirse su ejecución a lo dispuesto. La ubicación del cartel se efectuará en lugar visible que no afecte el normal desenvolvimiento de los trabajos contando para ello con la aprobación de la Supervisión. Así mismo, el modelo y texto que deba de ir, debe de ser brindado por el Ing. Supervisor.

Método de Medición

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y se medirá por el total en UND.

Bases de Pago

El pago se efectuará en Uno. Al precio unitario de contrato
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

01.02 ALMACEN Y GUARDIANIA 10m x 10m m2

VARINCO S.A.C.
RUC: 20393792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

Esta partida está referida a los trabajos de construcción de un almacén para el depósito de los materiales a utilizar en obra, donde se incluye un ambiente para Oficina y vigilancia, se empleará listones de madera, triplay para cerramientos y calaminas para la cobertura.

Método de Medición:
Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por área en m2 de acuerdo a la sección registrada en cuaderno de obra.

Pago:
El pago se efectuará por m2 en la forma indicada y aprobado por el Supervisor, al precio unitario de contrato.
El precio unitario comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, herramientas, implementos de seguridad y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

02 SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN OBRA

02.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO glb

Se redactará el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, donde se indicará las acciones que se tomaran con respecto a la salud e integridad del trabajador. En las cuales se hará entrega de los equipos de protección individual.

Método de Medición:
El PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, será validado por la supervisión.

Pago:
El pago se realizará en global a la aprobación del PLAN DE SEGURIODAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

02.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA glb

Se entregará los equipos de protección personal a los trabajadores según indique en el plan de seguridad

Protección Para los Ojos y la Cara
Las gafas de seguridad o caretas se usan siempre que las operaciones en el trabajo puedan causar que objetos extraños entren a los ojos. Por ejemplo, cuando se esté soldando, cortando, puliendo, clavando (o cuando se esté trabajando con concreto y/o químicos peligrosos o expuesto a partículas que vuelan). Utilícelos cuando esté expuesto a cualquier riesgo eléctrico, incluyendo el trabajar en sistemas eléctricos energizados (vivos).

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORILLO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

19

Protectores para ojos y cara - se seleccionan en base a los riesgos anticipados.

Protección para los Pies

Los trabajadores de la construcción deben utilizar zapatos o botas de trabajo con suelas resistentes a resbalones y perforaciones.

El calzado con punta de metal es usado para prevenir que los dedos de los pies queden aplastados cuando se trabaja alrededor de equipo pesado u objetos que caen.

Protección para las Manos

Los guantes deben ajustar cómodamente.

Los trabajadores deben usar los guantes correctos para el trabajo que van a hacer (ejemplos: guantes de goma de alta resistencia para trabajos con concreto, guantes de soldar para soldaduras, guantes y mangas con aislamiento cuando se esté expuesto a riesgos eléctricos).

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

Protección para la Cabeza

Use cascos de seguridad donde haya potencial de que objetos caigan desde arriba, de golpes en la cabeza por objetos fijos o contacto accidental de la cabeza con riesgos eléctricos.

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

20

Cascos de seguridad - inspecciónelos rutinariamente para detectar abolladuras, grietas o deterioro. Reemplácelos después de que hayan recibido un golpe fuerte o descarga eléctrica. Manténgalos en buenas condiciones.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por el total en global (GLB).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará en global, al precio unitario de contrato.
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida a entera satisfacción del Supervisor.

02.03 **SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD** glb

Se colocará las señalizaciones de seguridad a lo largo del área de la obra de tal manera evitar posibles accidentes de personas ajenas al proyecto y del personal.
Se colocarán cintas de seguridad, para evitar que el personal pueda caer en la zanjas que se generaran a durante las excavaciones, se usaran señalización informativa de sobre aviso al peligro que se verá expuesto la persona que ingrese al área de trabajo.

Imágenes referenciales a la señalización:

DANTE ABRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

Método de Pago:

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

21

Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por el total en global (GLB).

Pago:
El pago se efectuará en global, al precio unitario de contrato.
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida a entera satisfacción del Supervisor.

03 OBRAS PRELIMINARES

03.01 TRAZO Y REPLANTEO INICIAL m2

Los trabajos de trazo y replanteo, se realizará en conjunto con la supervisión, de tal manera pueda ser validado el replanteamiento del proyecto. Las áreas de la zona de confinamiento están en constante modificaciones, esto se debe a las actividades propias de la zona de confinamiento, los metrados y áreas presentadas, podrán sufrir modificaciones.

Método de Medición:
Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)
Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:
El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro)

03.02 APERTURA DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE EXCAVACIONES km

Se acondicionará los caminos de ingreso a las áreas donde se realizará los trabajos, para evitar complicaciones con las maquinarias que realizaran las actividades de movimiento de tierra.
Los caminos de acceso tendrán un ancho de 4 metros.

Método de medición:
La unidad de medida será por km, esta medición se realizará en conjunto con la supervisión para dar valides a la medición.

Pago:
El pago de esta partida se efectuará por km. De acceso que se apertura para el desarrollo de las actividades.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

03.03 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO ha

Esta partida se refiere a la limpieza de maleza arbustos y demás vegetación que se encuentre en las áreas donde se realizaran las actividades de excavación.

VARINCO S.A.C.
RUC: 20393792827
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

Esta actividad será verificada por la supervisión, donde se dará la validación al total del área desbrozada.

Método de medición:
Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el supervisor y se medirá por hectárea (**ha**) de acuerdo a la sección registrada en cuaderno de obra.

Pago:
El pago por este concepto será por hectárea (**ha**), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

03.04 **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS MENORES (D=25KM) est**

Todos los equipos menores, transportados a obra tienen que ser manejados en tal forma que conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo. Los medios empleados para el transporte de equipos menores deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del equipo y distancia de traslado para evitar lesiones físicas en el personal encargado del traslado de los materiales y reducir el riesgo de accidentes durante el proceso de traslado. Los equipos y vehículos de transporte de equipos deberán ser manipulados y manejados por personal autorizado y debidamente capacitado para ello.

Método de Medición:
Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y se medirá por distancia recorrida

Pago:
El pago se efectuará por la distancia recorrida. Al precio unitario de contrato

03.05 **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA D=25KM est**

Todas las maquinarias pesadas, transportados a obra tienen que ser manejados en tal forma que conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo. Los medios empleados para el transporte de equipos menores deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del equipo y distancia de traslado para evitar lesiones físicas en el personal encargado del traslado de los materiales y reducir el riesgo de accidentes durante el proceso de traslado. Los equipos y vehículos de transporte de maquinaria pesada deberán ser manipulados y manejados por personal autorizado y debidamente capacitado para ello.

Método de Medición:
Se realizará de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y se medirá por distancia recorrida

DANTE ADRIEL RIOS ALVA...
INGENIERO AMBIENT...
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

23

Pago:
El pago se efectuará por la distancia recorrida. Al precio unitario de contrato.

04 **DRENAJE DE LIXIVIADOS**

04.01 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

04.01.01 **TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO m2**

Se realizará y verificará durante el tiempo que dure la Obra.

Ejecución:
Los trabajos se ejecutarán con el empleo de equipo topográfico, y mano de obra del lugar con la colocación de estacas.

Método de Medición:
Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)
Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:
El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro que sea

04.01.02 **EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO m3**

Consiste en la ejecución de los trabajos de excavación de zanjas con maquinaria pesada

Método de Medición:
La unidad de medida será por metro cúbico (M3).

Pago:
Por valorización por avance de obra de acuerdo a la unidad de metros cúbicos (M3) excavados
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para culminar esta partida.

04.01.03 **RELLENO COMPACTADO C/MAT DE PRESTAMO MEJORADO, MANUAL**

se compactará, con material de préstamo de cantera con 70 % de hormigón de rio y 30 % de ligante, el volumen excavado será repuesto con el 10 % de material mejorado. Este material será compactado con equipos manuales

Método de medición:
La unidad me medida será por m3

ADRIEL RIOS ALVARI
INGENIERO AMBIENT
Reg. CIP. N° 2482

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

VARINCO S.A.C.
RUC 20398722677
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pago:
Por valorización por avance de obra de acuerdo a la unidad de metros cúbicos (M3) excavados
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para culminar esta partida.

04.01.04 **PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE CANAL DE DRENAJE m2**

En el desarrollo de esta partida, se tomará en cuenta la calidad del perfilado, trabajo que sea realizará con obreros, y equipos menores asegurando que el drenaje quede apto para ser impermeabilizado por la geomembrana. Los trabajos de perfilado de zanjas corresponden al corte manual final que se hará a las paredes de las zanjas, con el fin de evitar esquinas, desniveles, obstrucciones o presencia de materiales orgánicos o que impidan la correcta ejecución de los trabajos dentro de ellas.

Método de medición:
La medición se realizara por metro cuadrado (m2) del avance del trabajo.

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado (m2), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

04.01.05 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. m3**

Esta partida se refiere a los trabajos de eliminación de material excedente proveniente de las excavaciones en los tramos del canal, así como el retiro de maleza y árboles en lugares asignados por el supervisor de obra, la colocación de estos materiales sobrantes o malezas será en un lugar donde no interfiera con el cauce natural de la quebrada. Se utilizará maquinaria pesada con cargado frontal o en todo caso el tractor sobre orugas.

Método de Medición:
Este trabajo será medido por metro cubico (**m3**).

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado (m3), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

04.02 **ALCANTARILLA DE CRUCE**
04.02.01 **CONFORMACION DE MATERIAL A NIVEL DE RASANTE (80% HOR + 20% T.R.) e= 0.10 m.m2**

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792677
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

25

Comprende los trabajos de relleno en el trazo del muro de los canales, utilizando el volumen necesario de material del préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos con una dosificación en volumen de 80% hormigón + 20% de material ligante (tierra roja) que cumplan con las normas técnicas especificadas en el MTC. No se ejecutarán rellenos que cubran trabajos de cimentación, instalaciones y otros, si antes no han sido aprobados por el Ingeniero Supervisor. Se aplicará todo lo indicado para rellenos con material de préstamo, el cual puede ser compactado con equipo o manual.

Método de medición:
El método de medición será por metro cúbico (m3), según lo indicado y aceptado por la supervisión.

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado (M3), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

04.02.02 **ALCANTARILLA DE CRUCE DE C°A° TIPO 01**

m

Método de construcción:
Cimentaciones

t
e
r
o
f
i
n
o
s

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

Vaciado de Concreto
Todo Mortero debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de 30 minutos después de su mezclado. El concreto debe ser colocado en forma que no separe las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales donde sea posible. Se permitirá mezclar con mayor índice de asentamiento cuando deba llenarse sobre acero de refuerzo en sitios ajustados y para eliminar bolsas o burbujas. Las herramientas necesarias para asentar el concreto deberán ser provistas en cantidad suficiente para compactar cada carga antes de vaciar la siguiente y evitar juntas

VARINCO S.A.C.
RUC 20393790103
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

26

entre las capas sucesivas. Deberá tenerse cuidado para evitar salpicar los encofrados y acero de refuerzo antes del vaciado. Las manchas de mezcla seca deberán ser removidas antes de colocar el concreto.

Será permitido el uso de canaletas y tubos para llevar el concreto a los encofrados siempre y cuando no se separe los agregados en el. No se permitirá la libre caída de mortero a los encofrados en más de 1.5 m. Las canaletas y tubos deberán ser mantenidas limpias y agua de lavado será descargada fuera de la zona de trabajo.

La colocación del concreto será programada para que los encofrados no reciban carga en exceso de las consideradas en su diseño.

Las vibradoras mecánicas de alta frecuencia deberían ser usadas para estructuras mayores. Las vibradoras deberán ser de un tipo y diseño aprobados, debiendo ser manejados en tal forma que trabajen el concreto completamente alrededor de la armadura y dispositivos empotrados, así como en los rincones y ángulos de los encofrados. Las vibradoras no deberán ser usadas como medio de esparcimiento del concreto. La vibración en cualquier punto deberá ser de duración suficiente para lograr la consolidación pero no deberá prolongarse al punto en que ocurre la segregación. Los vibradores no deberán ser trabajados contra las varillas de refuerzo ni contra los encofrados.

El mortero deberá ser vaciado en una operación continua por cada sección de la estructura y entre las juntas indicadas. Si es necesario suspender el vaciado se debe terminar una sección, se deberá colocar y tales juntas se consideradas juntas de construcción.

Las juntas de construcción deberán ser ubicadas como se indique en los planos o como ordene el Ingeniero. Deberán ser perpendiculares a las líneas principales de esfuerzo y, en general, en los puntos de mínimo esfuerzo cortante.

En las juntas de construcción horizontales, se deberán colocar tiras de calibración de 4 cm. de grueso dentro de los encofrados a lo largo de todas las caras visibles, para proporcionar líneas rectas las juntas. Antes de colocar concreto fresco, las superficies de las juntas de construcción deberán ser limpiadas por chorro de arena o lavadas y raspadas con una escobilla con agua hasta su saturación, conservándose hasta que sea vaciado el nuevo concreto. Inmediatamente antes de este vaciado, los encofrados deberán ser ajustados fuertemente contra el concreto ya en sitio y a la superficie fraguada deberá ser cubierta completamente con una capa muy delgada de pasta de cemento puro.

El mortero para las subestructuras deberá ser vaciado de tal modo que todas las juntas de construcción horizontales queden verdaderamente en sentido horizontal y de ser posible, en tales sitios, que no queden expuestos, a la vista

ADRIEL RIOS ALVARE
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393702677
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

en la estructura terminada. Donde fuesen necesarias las juntas de construcción verticales, deberán ser colocadas varillas de refuerzos extendidas a través de esas juntas, de manera de lograr que la estructura sea monolítica. Deberá ponerse un cuidado especial para evitar las juntas de construcción de un lado a otro de muros de ala o de contención u otras superficies grandes que vayan a ser tratadas arquitectónicamente.

Acabado de las Superficies de Concreto

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivos de metal que sobresalgan, usado para sujetar los encofrados y que a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos, dos centímetros debajo de la superficie del concreto. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

Todos los pequeños agujeros, hondonadas y huecos que aparezcan al ser retirados los encofrados, deberán ser rellenados con mortero mezclado en las mismas proporciones que el empleado en la masa de la obra. Al resanar agujeros más grandes y vacíos en forma de paneles, todos los materiales toscos o rotos deberán ser quitados hasta que quede a la superficie de concreto densa y uniforme que muestre el agregado grueso y macizo. Todas las superficies de l cavidad deberán ser completamente saturadas con agua, después de lo cual deberá ser aplicada una capa delgada de pasta de cemento puro. Entonces la cavidad de deberá rellenar con mortero consistente, compuesto de una parte de cemento portland con dos partes de arena, que deberá ser asentado previamente, mezclándolo aproximadamente 30 minutos antes de usarlo. El periodo puede modificarse según la marca del cemento empleado, la temperatura, la humedad ambiente, y otras

La superficie de este mortero deberá ser aplanada con un badilejo de madera antes que el fraguado inicial tenga lugar y deberá quedar con un aspecto pulcro y bien acabado. El remiendo se mantendrá húmedo durante un periodo de 5 días.

Para remendar partes grandes o profundas deberá incluirse agregado al material de rasante y se deberá tener precaución especial, para asegurar que resulte un resane denso, bien ligado y debidamente curado.

La existencia de zonas excesivamente porosas puede ser, a juicio suficiente para el rechazo de una estructura. Al recibir una notificación por escrito del Ingeniero, señalando que una determinada estructura ha sido rechazada proceder a retirarla y construir o totalmente, según fuese

Curado y Protección del Concreto

Todo mortero será curado por un periodo no menor de 7 días consecutivos, mediante un método aprobado o combinación de métodos aplicables a las condiciones locales. El Contratista deberá tener todo el equipo necesario para el

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

28

curado o protección del concreto disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del concreto. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Ingeniero y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamientos y pérdidas de humedad en todas las superficies del concreto.

La integridad del sistema de curado deberá ser rígidamente mantenida a fin de evitar pérdidas de agua perjudiciales en el concreto durante el tiempo de curado. El curado no endurecido deberá ser protegido contra las fuertes lluvias y las corrientes de agua. Todo concreto será protegido contra daños mecánicos y el Contratista deberá someter a la aprobación del Ingeniero sus procedimientos de construcción planeados para evitar tales daños eventuales. Ningún fuego o calor excesivo en las cercanías o en contacto directo con el concreto, será permitido en ningún momento. Si el concreto es curado con agua deberá conservarse húmedo mediante el recubrimiento con un material aprobado, saturado de agua o con un sistema de tubería perforada, mangueras o rociadores, o con cualquier otro método aprobado que sea capaz de mantener todas las superficies permanentemente (y no periódicamente) húmeda.

El agua para el curado deberá ser en todos los casos limpia y libre de cualquier elemento que, en opinión del ingeniero, pudiese causar manchas o descoloramiento del concreto.

Método de medición:
La medición de esta partida estará sujeto a los metros lineales de concreto que se utilice en la alcantarilla de cruce.

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado por metro, dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

04.02.03 **ALCANTARILLA DE CRUCE DE C°A° TIPO 02**

Método de construcción:
Cimentaciones

r
t
e
r
o
f
i
n
o
s

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393789877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

29

Vaciado de Concreto

Todo Mortero debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de 30 minutos después de su mezclado. El concreto debe ser colocado en forma que no separe las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales donde sea posible. Se permitirá mezclar con mayor índice de asentamiento cuando deba llenarse sobre acero de refuerzo en sitios ajustados y para eliminar bolsas o burbujas. Las herramientas necesarias para asentar el concreto deberán ser provistas en cantidad suficiente para compactar cada carga antes de vaciar la siguiente y evitar juntas entre las capas sucesivas. Deberá tenerse cuidado para evitar salpicar los encofrados y acero de refuerzo antes del vaciado. Las manchas de mezcla seca deberán ser removidas antes de colocar el concreto.

Será permitido el uso de canaletas y tubos para llevar el concreto a los encofrados siempre y cuando no se separe los agregados en el. No se permitirá la libre caída de mortero a los encofrados en más de 1.5 m. Las canaletas y tubos deberán ser mantenidas limpias y agua de lavado será descargada fuera de la zona de trabajo.

La colocación del concreto será programada para que los encofrados no reciban carga en exceso de las consideradas en su diseño.

Las vibradoras mecánicas de alta frecuencia deberían ser usadas para estructuras mayores. Las vibradoras deberán ser de un tipo y diseño aprobados, debiendo ser manejados en tal forma que trabajen el concreto completamente alrededor de la armadura y dispositivos empotrados, así como en los rincones y ángulos de los encofrados. Las vibradoras no deberán ser usadas como medio de esparcimiento del concreto. La vibración en cualquier punto deberá ser de duración suficiente para lograr la consolidación pero no deberá prolongarse al punto en que ocurre la segregación. Los vibradores no deberán ser trabajados contra las varillas de refuerzo ni contra los encofrados.

El mortero deberá ser vaciado en una operación continua por cada sección de la estructura y entre las juntas indicadas. Si es necesario suspender el vaciado se debe terminar una sección, se deberá colocar y tales juntas se consideradas juntas de construcción.

Las juntas de construcción deberán ser ubicadas como se indique en los planos o como ordene el Ingeniero. Deberán ser perpendiculares a las líneas principales de esfuerzo y, en general, en los puntos de mínimo esfuerzo cortante.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

30

En las juntas de construcción horizontales, se deberán colocar tiras de calibración de 4 cm. de grueso dentro de los encofrados a lo largo de todas las caras visibles, para proporcionar líneas rectas las juntas. Antes de colocar concreto fresco, las superficies de las juntas de construcción deberán ser limpiadas por chorro de arena o lavadas y raspadas con una escobilla con agua hasta su saturación, conservándose hasta que sea vaciado el nuevo concreto. Inmediatamente antes de este vaciado, los encofrados deberán ser ajustados fuertemente contra el concreto ya en sitio y a la superficie fraguada deberá ser cubierta completamente con una capa muy delgada de pasta de cemento puro.

El mortero para las subestructuras deberá ser vaciado de tal modo que todas las juntas de construcción horizontales queden verdaderamente en sentido horizontal y de ser posible, en tales sitios, que no queden expuestos, a la vista en la estructura terminada. Donde fuesen necesarias las juntas de construcción verticales, deberán ser colocadas varillas de refuerzos extendidas a través de esas juntas, de manera de lograr que la estructura sea monolítica. Deberá ponerse un cuidado especial para evitar las juntas de construcción de un lado a otro de muros de ala o de contención u otras superficies grandes que vayan a ser tratadas arquitectónicamente.

Acabado de las Superficies de Concreto

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivos de metal que sobresalgan, usado para sujetar los encofrados y que a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos, dos centímetros debajo de la superficie del concreto. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

Todos los pequeños agujeros, hondonadas y huecos que aparezcan al ser retirados los encofrados, deberán ser rellenados con mortero mezclado en las mismas proporciones que el empleado en la masa de la obra. Al resanar agujeros más grandes y vacíos en forma de paneles, todos los materiales toscos o rotos deberán ser quitados hasta que quede a la superficie de concreto densa y uniforme que muestre el agregado grueso y macizo. Todas las superficies de l cavidad deberán ser completamente saturadas con agua, después de lo cual deberá ser aplicada una capa delgada de pasta de cemento puro. Entonces la cavidad de deberá rellenar con mortero consistente, compuesto de una parte de cemento portland con dos partes de arena, que deberá ser asentado previamente, mezclándolo aproximadamente 30 minutos antes de usarlo. El periodo puede modificarse según la marca del cemento empleado, la temperatura, la humedad ambiente, y otras

La superficie de este mortero deberá ser aplanada con un badilejo de madera antes que el fraguado inicial tenga lugar y deberá quedar con un aspecto pulcro

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

31

y bien acabado. El remiendo se mantendrá húmedo durante un periodo de 5 días.

Para remendar partes grandes o profundas deberá incluirse agregado al material de rasante y se deberá tener precaución especial, para asegurar que resulte un resane denso, bien ligado y debidamente curado.

La existencia de zonas excesivamente porosas puede ser, a juicio suficiente para el rechazo de una estructura. Al recibir una notificación por escrito del Ingeniero, señalando que una determinada estructura ha sido rechazada proceder a retirarla y construir o totalmente, según fuese

Curado y Protección del Concreto

Todo mortero será curado por un periodo no menor de 7 días consecutivos, mediante un método aprobado o combinación de métodos aplicables a las condiciones locales. El Contratista deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del concreto disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del concreto. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Ingeniero y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamientos y pérdidas de humedad en todas las superficies del concreto.

La integridad del sistema de curado deberá ser rígidamente mantenida a fin de evitar pérdidas de agua perjudiciales en el concreto durante el tiempo de curado. El curado no endurecido deberá ser protegido contra las fuertes lluvias y las corrientes de agua. Todo concreto será protegido contra daños mecánicos y el Contratista deberá someter a la aprobación del Ingeniero sus procedimientos de construcción planeados para evitar tales daños eventuales. Ningún fuego o calor excesivo en las cercanías o en contacto directo con el concreto, será permitido en ningún momento. Si el concreto es curado con agua deberá conservarse húmedo mediante el recubrimiento con un material aprobado, saturado de agua o con un sistema de tubería perforada, mangueras o rociadores, o con cualquier otro método aprobado que sea capaz de mantener todas las superficies permanentemente (y no periódicamente) húmeda.

El agua para el curado deberá ser en todos los casos limpia y libre de cualquier elemento que, en opinión del ingeniero, pudiese causar manchas o descoloramiento del concreto.

Método de medición:

La medición de esta partida estará sujeto a los metros lineales de concreto que se utilice en la alcantarilla de cruce.

Pago:

Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado por metro, dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos,

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

04.02.04 **TRANSICION DE ALCANT. DE CRUCE DE C°A° S/DISEÑO** unid.

Método de construcción:
Cimentaciones
r
t
e
r
o
f
i
n
o
s

Vaciado de Concreto
Todo Mortero debe ser vaciado antes de que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de 30 minutos después de su mezclado. El concreto debe ser colocado en forma que no separe las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales donde sea posible. Se permitirá mezclar con mayor índice de asentamiento cuando deba llenarse sobre acero de refuerzo en sitios ajustados y para eliminar bolsas o burbujas. Las herramientas necesarias para asentar el concreto deberán ser provistas en cantidad suficiente para compactar cada carga antes de vaciar la siguiente y evitar juntas entre las capas sucesivas. Deberá tenerse cuidado para evitar salpicar los encofrados y acero de refuerzo antes del vaciado. Las manchas de mezcla seca deberán ser removidas antes de colocar el concreto.

Será permitido el uso de canaletas y tubos para llevar el concreto a los encofrados siempre y cuando no se separe los agregados en el. No se permitirá la libre caída de mortero a los encofrados en más de 1.5 m. Las canaletas y tubos deberán ser mantenidas limpias y agua de lavado será descargada fuera de la zona de trabajo.

La colocación del concreto será programada para que los encofrados no reciban carga en exceso de las consideradas en su diseño.

Las vibradoras mecánicas de alta frecuencia deberían ser usadas para estructuras mayores. Las vibradoras deberán ser de un tipo y diseño

DANTE ADRIEL RIOS ALVARE
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792677
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

33

aprobados, debiendo ser manejados en tal forma que trabajen el concreto completamente alrededor de la armadura y dispositivos empotrados, así como en los rincones y ángulos de los encofrados. Las vibradoras no deberán ser usadas como medio de esparcimiento del concreto. La vibración en cualquier punto deberá ser de duración suficiente para lograr la consolidación pero no deberá prolongarse al punto en que ocurre la segregación. Los vibradores no deberán ser trabajados contra las varillas de refuerzo ni contra los encofrados.

El mortero deberá ser vaciado en una operación continua por cada sección de la estructura y entre las juntas indicadas. Si es necesario suspender el vaciado se debe terminar una sección, se deberá colocar y tales juntas se consideradas juntas de construcción.

Las juntas de construcción deberán ser ubicadas como se indique en los planos o como ordene el Ingeniero. Deberán ser perpendiculares a las líneas principales de esfuerzo y, en general, en los puntos de mínimo esfuerzo cortante.

En las juntas de construcción horizontales, se deberán colocar tiras de calibración de 4 cm. de grueso dentro de los encofrados a lo largo de todas las caras visibles, para proporcionar líneas rectas las juntas. Antes de colocar concreto fresco, las superficies de las juntas de construcción deberán ser limpiadas por chorro de arena o lavadas y raspadas con una escobilla con agua hasta su saturación, conservándose hasta que sea vaciado el nuevo concreto. Inmediatamente antes de este vaciado, los encofrados deberán ser ajustados fuertemente contra el concreto ya en sitio y a la superficie fraguada deberá ser cubierta completamente con una capa muy delgada de pasta de cemento puro.

El mortero para las subestructuras deberá ser vaciado de tal modo que todas las juntas de construcción horizontales queden verdaderamente en sentido horizontal y de ser posible, en tales sitios, que no queden expuestos, a la vista en la estructura terminada. Donde fuesen necesarias las juntas de construcción verticales, deberán ser colocadas varillas de refuerzos extendidas a través de esas juntas, de manera de lograr que la estructura sea monolítica. Deberá ponerse un cuidado especial para evitar las juntas de construcción de un lado a otro de muros de ala o de contención u otras superficies grandes que vayan a ser tratadas arquitectónicamente.

Acabado de las Superficies de Concreto

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todo alambre o dispositivos de metal que sobresalgan, usado para sujetar los encofrados y que a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos, dos centímetros debajo de la superficie del concreto. Los rebordes del mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20439792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

34

Todos los pequeños agujeros, hondonadas y huecos que aparezcan al ser retirados los encofrados, deberán ser rellenados con mortero mezclado en las mismas proporciones que el empleado en la masa de la obra. Al resanar agujeros más grandes y vacíos en forma de paneles, todos los materiales toscos o rotos deberán ser quitados hasta que quede a la superficie de concreto densa y uniforme que muestre el agregado grueso y macizo. Todas las superficies de l cavidad deberán ser completamente saturadas con agua, después de lo cual deberá ser aplicada una capa delgada de pasta de cemento puro. Entonces la cavidad de deberá rellenar con mortero consistente, compuesto de una parte de cemento portland con dos partes de arena, que deberá ser asentado previamente, mezclándolo aproximadamente 30 minutos antes de usarlo. El periodo puede modificarse según la marca del cemento empleado, la temperatura, la humedad ambiente, y otras

La superficie de este mortero deberá ser aplanada con un badilejo de madera antes que el fraguado inicial tenga lugar y deberá quedar con un aspecto pulcro y bien acabado. El remiendo se mantendrá húmedo durante un periodo de 5 días.

Para remendar partes grandes o profundas deberá incluirse agregado al material de rasante y se deberá tener precaución especial, para asegurar que resulte un resane denso, bien ligado y debidamente curado.

La existencia de zonas excesivamente porosas puede ser, a juicio suficiente para el rechazo de una estructura. Al recibir una notificación por escrito del Ingeniero, señalando que una determinada estructura ha sido rechazada proceder a retirarla y construir o totalmente, según fuese

Curado y Protección del Concreto

Todo mortero será curado por un periodo no menor de 7 días consecutivos, mediante un método aprobado o combinación de métodos aplicables a las condiciones locales. El Contratista deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del concreto disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del concreto. El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Ingeniero y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamientos y pérdidas de humedad en todas las superficies del concreto.

La integridad del sistema de curado deberá ser rígidamente mantenida a fin de evitar pérdidas de agua perjudiciales en el concreto durante el tiempo de curado. El curado no endurecido deberá ser protegido contra las fuertes lluvias y las corrientes de agua. Todo concreto será protegido contra daños mecánicos y el Contratista deberá someter a la aprobación del Ingeniero sus procedimientos de construcción planeados para evitar tales daños eventuales. Ningún fuego o calor excesivo en las cercanías o en contacto directo con el concreto, será permitido en ningún momento. Si el concreto es curado con agua deberá conservarse húmedo mediante el recubrimiento con un material

DANTE ADRIEL RIOS ALVARE
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

35

aprobado, saturado de agua o con un sistema de tubería perforada, mangueras o rociadores, o con cualquier otro método aprobado que sea capaz de mantener todas las superficies permanentemente (y no periódicamente) húmeda.

El agua para el curado deberá ser en todos los casos limpia y libre de cualquier elemento que, en opinión del ingeniero, pudiese causar manchas o descoloramiento del concreto.

Método de medición:
La medición de esta partida estará sujeto la unidades de transición de concreto que se utilice en la alcantarilla de cruce.

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado por metro, dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

05 **DRENAJE PLUVIAL**

05.01 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

05.01.01 **TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO m2**

Se realizará y verificará durante el tiempo que dure la Obra.

Ejecución:
Los trabajos se ejecutarán con el empleo de equipo topográfico, y mano de obra del lugar con la colocación de estacas.

Método de Medición:
Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)
Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:
El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro que sea)

DANTE ADRIEL RIOS ALVARE
INGENIERO AMBIENTA
Reg. CIP. N° 248211

05.01.02 **EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO m3**

Consiste en la ejecución de los trabajos de excavación de zanjas con maquinaria pesada

Método de Medición:
La unidad de medida será por metro cúbico (M3).

VARINCO S.A.C.
RUC 20393793
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

Pago:
Por valorización por avance de obra de acuerdo a la unidad de metros cúbicos (M3) excavados
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para culminar esta partida.

05.01.03 **PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE CANAL DE DRENAJE m2**

En el desarrollo de esta partida, se tomará en cuenta la calidad del perfilado, trabajo que sea realizará con obreros, y equipos menores asegurando que el drenaje quede apto para ser impermeabilizado por la geomembrana. Los trabajos de perfilado de zanjas corresponden al corte manual final que se hará a las paredes de las zanjas, con el fin de evitar esquinas, desniveles, obstrucciones o presencia de materiales orgánicos o que impidan la correcta ejecución de los trabajos dentro de ellas.

Método de medición:
La medición se realizará por metro cuadrado (m2) del avance del trabajo.

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado (m2), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

05.01.04 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. m3**

Esta partida se refiere a los trabajos de eliminación de material excedente proveniente de las excavaciones en los tramos del canal, así como el retiro de maleza y árboles en lugares asignados por el supervisor de obra, la colocación de estos materiales sobrantes o malezas será en un lugar donde no interfiera con el cauce natural de la quebrada. Se utilizará maquinaria pesada con cargado frontal o en todo caso el tractor sobre orugas.

Método de Medición:
Este trabajo será medido por metro cubico (**m3**).

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado (m3), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

06 **POZO DE MONITOREO**

06.01 **PERFORACION DE POZO PARA SISTEMA DE MONITOREO m**

VARINCO S.A.C.
RUC 20393799877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORILLO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

37

Sé entenderá por "perforación de pozos al conjunto de trabajos, operaciones y/o maniobras que efectuará el contratista, mediante el uso del equipo, herramienta y accesorios de la perforación para perforar pozos d Durante la perforación el ingeniero deberá llevar un registro cuidadoso de la resistencia a la penetración.

Si el equipo es de tipo percusión, esta resistencia se medirá por los números de golpes dados para avanzar cada metro o por el tiempo efectivo de perforación en avanzar cada metro.

Método de Medición:
La unidad de medida será por metro (M).

Pago:
Por valorización por avance de obra de acuerdo a la unidad de metros (M) excavados
El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para culminar esta

06.02 **RELLENO CON GRAVA m3**

Se rellenara con grava la perforación, tal como indica el plano, asegurando que la filtración de agua hacia el poso de monitoreo sea la adecuada.

Metodo de medición:
Se realizara la medición por metro cubico (m3).

Pago:
La valorización será a precio unitario según lo pactado en el contrato.

06.03 **RELLENO CON BENTONITA m3**

Este trabajo consistirá en rellenar las partes excavadas donde no ha sido rellenado con grava, el relleno consistirá en capas alternados con bentonita de espesor como máximo rellenada esta primera capa se apisonara c/ Equipo regando con agua hasta lograr qué no se produzcan hundimientos de igual forma se irá rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien solidificados hasta el nivel establecido en los planos el material a emplear será el mismo material excavado y seccionado carentes de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado

Método de medicion:
para efectos de pago para esta partida es en m3 de material rellenado y compactado.

Pago:
El ingeniero Inspector deberá constatar in situ que el relleno y compactada estén de acuerdo a los planos, para autorizar el pago correspondiente.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393782...
Pablo Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

Los precios unitarios incluyen los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para el relleno y compactado.

06.04 **RELLENO CON BENTONITA+ ARCILLA m3**

Este trabajo consistirá en rellenar las partes excavadas donde no ha sido rellenado con bentonita, el relleno consistirá en capas alternados con bentonita de espesor como máximo rellenada esta primera capa se apisonara c/ Equipo regando con agua hasta lograr qué no se produzcan hundimientos de igual forma se irá rellenando el resto de capas dejando volúmenes bien solidificados hasta el nivel establecido en los planos el material a emplear será el mismo material excavado y seccionado carentes de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado

Método de medicion:
para efectos de pago para esta partida es en m3 de material rellenado y compactado.

Pago:
El ingeniero Inspector deberá constatar in situ que el relleno y compactada estén de acuerdo a los planos, para autorizar el pago correspondiente.

06.05 **PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA CIEGA D= 4" m**

En esta partida, el contratista deberá colocar una tubería ciega de 4 pulgadas, tal cual indica los planos, la longitud de la tubería estará sujeta a las condiciones en las cuales se encuentre el suelo.

Método de medición:
Estara sujeto a metros lineales, según lo pactado en el contrato por precio unitario

Pago:
El ingeniero impector tendrá que verificar la cantidad de metros lineales de tubería que se usara, para poder validar el pago

06.06 **PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA D= 4" m**

En esta partida, el contratista deberá colocar una tubería perforada de 4 pulgadas, tal cual indica los planos, esta tubería será colocada después de colocar la primera capa de grava, de tal manera evitando que las perforaciones se obstruyan con material orgánico y arcilla.

Método de medición:
Estará sujeto a metros lineales, según lo pactado en el contrato por precio unitario

Pago:

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20593792677
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

El ingeniero inspector tendrá que verificar la cantidad de metros lineales de tubería que se usará, para poder validar el pago

06.07 **CONCRETO f'c=175 kg/cm2** m3

Esta sección comprende el tipo de concreto, compuesto de cemento Portland, agregado fino y grueso y agua, preparados y construidos de acuerdo a las especificaciones. El concreto será de resistencia 175 kg/cm^2, y su uso se hará de acuerdo a lo indicado en los planos, esto se usarán como muro de protección a la turberia ciega. Para estructuras mayores, el contratista deberá preparar las mezclas de prueba como solicite el Ingeniero supervisor o inspector de obra antes de mezclar y vaciar el concreto

Método de medición:
La unidad de medida para esta partida es el metro cubico **m^3**.

Pago:
Previa autorización de la supervisión o inspección y teniendo en cuenta los controles señalados anteriormente y el curado del elemento, el pago se realizará por **metro cubico** ejecutado.

06.08 **TAPA METALICA DE POZO 4"** und

Las tapas metálicas serán colocadas una vez haya secado el concreto, las dimensiones de la tapa se especifican en el plano.

Método de medición
Esta partida se medirá por unidades de tapas colocadas.

Pago:
El ingeniero supervisor aprobara el pago previa verificación de la correcta colocación de la tapa

07 **POZA DE LIXIVIADOS**
07.01 **POZA DE LIXIVIADOS (CAP=170 M3)**
07.01.01 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**
07.01.01.01 **TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO** **m2**

Se realizará y verificará durante el tiempo que dure la Obra.

Ejecución:
Los trabajos se ejecutarán con el empleo de equipo topográfico, y mano de obra del lugar con la colocación de estacas.

Método de Medición:
Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)
Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:
El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación (mano de obra,

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792977
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

40

leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro que sea requerido)

07.01.01.02 **EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO** **m3**

Consiste en la ejecución de los trabajos de excavación de la poza con maquinaria pesada

Método de Medición:

La unidad de medida será por metro cúbico (M3).

Pago:

Por valorización por avance de obra de acuerdo a la unidad de metros cúbicos (M3) excavados

El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para culminar esta partida.

07.01.01.03 **SUB-RASANTE MEJORADA CON 5% DE AFIRMADO** **m2**

Se mejorará la subrasante con 5% de afirmado, así evitando la deformidad de la misma, este trabajo se realizará con maquinaria de tal manera asegurar la uniformidad de la subrasante y evitar posibles colapsos en la posa.

Método de medición:

Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)

Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:

El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación.

07.01.01.04 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.** **m3**

Esta partida se refiere a los trabajos de eliminación de material excedente proveniente de las excavaciones en los tramos del canal, así como el retiro de maleza y árboles en lugares asignados por el supervisor de obra, la colocación de estos materiales sobrantes o malezas será en un lugar donde no interfiera con el cauce natural de la quebrada. Se utilizará maquinaria pesada con cargado frontal o en todo caso el tractor sobre orugas.

Método de Medición:

Este trabajo será medido por metro cubico (**m3**).

Pago:

Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado (m3), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20093792847
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORILLO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

41

07.01.02 **GEOMEMBRANA**

07.01.02.01 **SUMINISTRO E INSTAL. DE GEOMEMBRANA P/POZA DE LIXIVIADO m2**

El Geotextil no Tejido N°200 o similar es suministrado en rollos de Dimensiones: 4.00m X 1.40 m con Fibras de Polipropileno

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El geotextil no tejido N°200, se encuentra elaborado por fibras de polipropileno, mediante el punzonado por agujas. Las fibras punzonadas forman una red estable que mantiene la estabilidad dimensional en relación con las demás fibras.

El geotextil no tejido N°200, es resistente a los rayos ultravioleta, la degradación, entornos biológicos y químicos que se encuentra normalmente en los suelos.

El Geotextil no tejido N°200, posee los valores de las propiedades aquí presentadas1 que se derivan de los ensayos para el control de calidad de la planta:

PROPIEDAD INDICE	MÉTODO DE ENSAYO	VALOR MINIMO PROMEDIO POR ROLLO [2]
Mecánicas		
Resistencia a la Tensión Grab	ASTM D 4632	735 N
Elongación a la Rotura Grab	ASTM D 4632	>50 %
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 4833	420 N
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	265 N
Resistencia a la Perforación CBR	ASTM D 6241	1900 N
Hidráulicas		
Permisividad	ASTM D 4491	1.9 seg^{-1}
Permeabilidad	ASTM D 4491	0.32 cm/seg
Flujo de Agua	ASTM D 4491	5366 $l/min/m^2$
Tamaño de abertura aparente	ASTM D 4751	0.15 mm
Físicas		
Masa por Unidad de Area	ASTM D 5261	200gr/m2
Rollo ancho	Medido	4 m
Rollo largo	Medido	140 m
Rollo área	Calculado	560 m^2
(% retenido a 500 horas)	ASTM D 4355	>70 %

1. Los valores de las propiedades de estas especificaciones son vigentes a partir de abril 2013 y están sujetas a modificaciones sin previo aviso.

2. Los valores publicados corresponden al sentido más desfavorable del Geotextil. Los valores típicos corresponden al promedio de todos los datos históricos.

Usos: Estabilización, Filtración, control de erosión, Separación, etc.

Método de medición

La unidad de medición es el metro cuadrado (**m^2**).

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792827
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

El precio unitario incluye todo el equipo, herramientas, materiales y mano de obra para la ejecución de la partida.

Pago

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cuadrado (**m²**), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

07.02 **POZA DE LIXIVIADOS P/REBOSE (CAP=340 M3)**

07.02.01 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

07.02.01.01 **TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO** **m2**

Se realizará y verificará durante el tiempo que dure la Obra.

Ejecución:

Los trabajos se ejecutarán con el empleo de equipo topográfico, y mano de obra del lugar con la colocación de estacas.

Método de Medición:

Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)

Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:

El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro que sea requerido)

07.02.01.02 **EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO** **m3**

Consiste en la ejecución de los trabajos de excavación de la poza con maquinaria pesada

Método de Medición:

La unidad de medida será por metro cúbico (M3).

Pago:

Por valorización por avance de obra de acuerdo a la unidad de metros cúbicos (M3) excavados

El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para culminar esta partida.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

07.02.01.03 **SUB-RASANTE MEJORADA CON 5% DE AFIRMADO** **m2**

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

43

Se mejorará la subrasante con 5% de afirmado, así evitando la deformidad de la misma, este trabajo se realizará con maquinaria de tal manera asegurar la uniformidad de la subrasante y evitar posibles colapsos en la posa.

Método de medición:
Unidad de Medida: es Metro Cuadrado (m2)
Norma de Medición: El trabajo ejecutado se medirá por metros cuadrados medidos sobre el terreno.

Pago:
El pago se efectuará por Metro Cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación.

07.02.01.04 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. m3**

Esta partida se refiere a los trabajos de eliminación de material excedente proveniente de las excavaciones en los tramos del canal, así como el retiro de maleza y árboles en lugares asignados por el supervisor de obra, la colocación de estos materiales sobrantes o malezas será en un lugar donde no interfiera con el cauce natural de la quebrada. Se utilizará maquinaria pesada con cargado frontal o en todo caso el tractor sobre orugas.

Método de Medición:
Este trabajo será medido por metro cubico (**m3**).

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado por metro cubico(m3), dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

07.02.02 **TUBERIA DE CONEXION P/REBOSE**

07.02.02.01 **TUBERIA PVC DE CONEXION DE 6" m**

En esta actividad se excavará una zanja de 50 centímetro de profundidad y el ancho de 25 centímetros de tal manera que pueda caber la tubería
La tubería será colocada de tal manera que este al nivel del volumen de los lixiviados, de tal manera mantener los niveles en temporada de lluvia

Método de medición:
Esta partida se medirá por metro de tubería que se coloque.

Pago:
Las unidades medidas se pagarán al precio unitario pactado por metro lineal, dicho precio y pago constituye compensación total por toda mano de Obra, Equipos, Herramientas e Imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.0

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

07.02.03 **GEOMEMBRANA**

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORILLO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

44

07.02.03.01 **SUMINISTRO E INSTAL. DE GEOMEMBRANA P/POZA DE LIXIVIADO m2**

El Geotextil no Tejido N°200 o similar es suministrado en rollos de Dimensiones: 4.00m X 1.40 m con Fibras de Polipropileno

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El geotextil no tejido N°200, se encuentra elaborado por fibras de polipropileno, mediante el punzonado por agujas. Las fibras punzonadas forman una red estable que mantiene la estabilidad dimensional en relación con las demás fibras.

El geotextil no tejido N°200, es resistente a los rayos ultravioleta, la degradación, entornos biológicos y químicos que se encuentra normalmente en los suelos.

El Geotextil no tejido N°200, posee los valores de las propiedades aquí presentadas1 que se derivan de los ensayos para el control de calidad de la planta:

PROPIEDAD INDICE	MÉTODO DE ENSAYO	VALOR MINIMO PROMEDIO POR ROLLO [2]
Mecánicas		
Resistencia a la Tensión Grab	ASTM D 4632	735 N
Elongación a la Rotura Grab	ASTM D 4632	>50 %
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 4833	420 N
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	265 N
Resistencia a la Perforación CBR	ASTM D 6241	1900 N
Hidráulicas		
Permisividad	ASTM D 4491	1.9 seg^{-1}
Permeabilidad	ASTM D 4491	0.32 cm/seg
Flujo de Agua	ASTM D 4491	5366 $l/min/m^2$
Tamaño de abertura aparente	ASTM D 4751	0.15 mm
Físicas		
Masa por Unidad de Area	ASTM D 5261	200gr/m2
Rollo ancho	Medido	4 m
Rollo largo	Medido	140 m
Rollo área	Calculado	560 m^2
(% retenido a 500 horas)	ASTM D 4355	>70 %

1. Los valores de las propiedades de estas especificaciones son vigentes a partir de abril 2013 y están sujetas a modificaciones sin previo aviso.

2. Los valores publicados corresponden al sentido más desfavorable del Geotextil. Los valores típicos corresponden al promedio de todos los datos históricos.

Usos: Estabilización, Filtración, control de erosión, Separación, etc.

Método de medición

La unidad de medición es el metro cuadrado (**m²**).
El precio unitario incluye todo el equipo, herramientas, materiales y mano de obra para la ejecución de la partida.

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

Pago

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cuadrado (**m²**), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

08 **RECIRCULACION**

08.01 **SUMINISTRO DE BOMBEO MOVIL PARA LIXIVIADOS**

Se suministrará una motobomba de una capacidad de 13 hp, 3600 rpm con una succión y salida de 4 pulgadas y un caudal máximo de salida entre los 1200 L/m. y 1600 L/m., la manguera de succión contará con una canastilla para evitar la absorción de solidos en la motobomba, la manguera de salida, será rígida por la naturaleza de la zona, ya que se encontrará expuesta a los residuos solidos los cuales pueden causar daño a la manguera.

La manguera de succión tendrá una longitud de 10 m y la manguera de salida tendrá una longitud de 300 m.

Método de medición:

Se medirá de acuerdo a la adquisición total de los equipos propuestos en el expediente.

Pago:

Se pagará con adquisición de los equipos y verificación por parte del ingeniero supervisor, validando el funcionamiento optimo del equipo.

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

DANTE ADRIEL RIOS ALVAREZ
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 248211

III. PLANILLA DE METRADOS

VARINCO S.A.C.
RUC 20593792877
Ing. Fernando Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

HOJA DE METRADOS

Proyecto: FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM
Ubicación: DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI
Fecha: Diciembre 202

Item	Descripción	Und.	Cant.	Ancho	Alto	Largo	Area (m2)	Volumen (m3)	# veces	Long. Acero de Refuerzo G60						Parcial	Total
										Ø 1/4"	Ø 3/8"	Ø 1/2"	Ø 5/8"	Ø 3/4"	Ø 1"		
										0.22	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97		
1	**OBRAS PROVISIONALES**																
1.01	CARTEL DE OBRA CON BANNER FULL COLOR (3.70 X 2.20)	und	1													1.00	**1.00**
1.02	ALMACEN Y GUARDIANIA	m2		10.00	12.00		120.00									120.00	**120.00**
2	**SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN OBRA**																
2.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1													1.00	**1.00**
2.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1													1.00	**1.00**
2.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1													1.00	**1.00**
3	**OBRAS PRELIMINARES**																
3.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	ha															**11.06**
	Area DF-1		1				4.93									4.93	
	Area DF-2		1				6.13									6.13	
3.02	APERTURA DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE EXCAVACIONES	km				2.00										2.00	**2.00**
3.03	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha															**3.32**
	Area DF-1 (30%)		0.3				4.93									1.48	
	Area DF-2 (30%)		0.3				6.13									1.84	
3.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS MENORES (D=25KM)	est	1													1.00	**1.00**
3.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (D=25KM	est	1													1.00	**1.00**
4	**DRENAJE DE LIXIVIADOS**																
4.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**																
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2															**3,550.60**
	CDL-1			2.00		392.70										785.40	
	CDL-2			2.00		244.20										488.40	
	CDL-3			2.00		57.00										114.00	
	CDL-4			2.00		130.50										261.00	
	CDL-5			2.00		242.80										485.60	
	CDL-6			2.00		374.10										748.20	
	CDL-7			2.00		307.00										614.00	
	Alcant. Cruce AC-01		1	0.90		36.00										32.40	
	Alcant. Cruce AC-01		1	0.90		24.00										21.60	
04.01.02	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO	m3															**2,282.47**
	CDL-1					392.70	1.10	431.97								431.97	
	CDL-2					244.20	1.10	268.62								268.62	
	CDL-3					57.00	1.10	62.70								62.70	
	CDL-4					130.50	1.10	143.55								143.55	
	CDL-5					242.80	1.10	267.08								267.08	
	CDL-6					374.10	1.10	411.51								411.51	
	CDL-7					307.00	1.78	546.46								546.46	
	Alcant. Cruce AC-01					36.00	1.96	70.56								70.56	
	Alcant. Cruce AC-02					24.00	1.48	35.52								35.52	
	Canal Derivador					25.00	1.78	44.50								44.50	

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 124923

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

HOJA DE METRADOS

Proyecto: FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM
Ubicación: DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI
Fecha: Diciembre 202

Item	Descripción	Und.	Cant.	Ancho	Alto	Largo	Area (m2)	Volumen (m3)	# veces	Long. Acero de Refuerzo G60						Parcial	Total
										Ø 1/4"	Ø 3/8"	Ø 1/2"	Ø 5/8"	Ø 3/4"	Ø 1"		
04.01.03	RELLENO COMPACTADO C/MAT. DE PRESTAMO MEJORADO, MANUAL	m3															228.25
	CDL-1							43.20								43.20	
	CDL-2							26.86								26.86	
	CDL-3							6.27								6.27	
	CDL-4							14.36								14.36	
	CDL-5							26.71								26.71	
	CDL-6							41.15								41.15	
	CDL-7							54.65								54.65	
	Alcant. Cruce AC-01							7.06								7.06	
	Alcant. Cruce AC-02							3.55								3.55	
	Canal Derivador							4.45								4.45	
04.01.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE CANAL DE DRENAJE	m2															7,685.24
	CDL-1			4.15		392.70	1,629.71									1,629.71	
	CDL-2			4.15		244.20	1,013.43									1,013.43	
	CDL-3			4.15		57.00	236.55									236.55	
	CDL-4			4.15		130.50	541.58									541.58	
	CDL-5			4.15		242.80	1,007.62									1,007.62	
	CDL-6			4.15		374.10	1,552.52									1,552.52	
	CDL-7			4.90		307.00	1,504.30									1,504.30	
	Alcant. Cruce AC-01			1.10		36.00	39.60									39.60	
	Alcant. Cruce AC-02			1.56		24.00	37.44									37.44	
	Canal Derivador			4.90		25.00	122.50									122.50	
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3						2,282.47	Esponj. =	1.2						2,738.96	2,738.96
4.02	**ALCANTARILLA DE CRUCE**																77.04
04.02.01	CONFORMACION DE MATERIAL A NIVEL DE RASANTE (80% HOR + 20% T.R.) e= 0.10 m.	m2															
	Alcant. Cruce AC-01			1.10		36.00	39.60									39.60	
	Alcant. Cruce AC-02			1.56		24.00	37.44									37.44	
04.02.02	ALCANTARILLA DE CRUCE DE C°A° TIPO I	m				36.00										36.00	36.00
	CONCRETO M3/ML			area cad=	0.52	1.00		0.52									
	encofrado m2/ml			4.10		1.00		4.10									
	Acero kg/ml								5		3.15					8.82	23.37
									18		1.00					10.08	
									5			0.9				4.47	
04.02.03	ALCANTARILLA DE CRUCE DE C°A° TIPO 2	m				24.00										24.00	24.00
	CONCRETO M3/ML			area cad=	0.66	1.00		0.66									
	encofrado m2/ml			4.50		1.00		4.50									

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

HOJA DE METRADOS

Proyecto: FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM
Ubicación: DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI
Fecha: Diciembre 202

Item	Descripción	Und.	Cant.	Ancho	Alto	Largo	Area (m2)	Volumen (m3)	# veces	Long. Acero de Refuerzo G60 Ø 1/4"	Ø 3/8"	Ø 1/2"	Ø 5/8"	Ø 3/4"	Ø 1"	Parcial	Total
	Acero kg/ml								5		3.55					9.94	
									22		1.00					12.32	
04.02.03	TRANSICION DE ALCANT. DE CRUCE DE C°A° S/DISEÑO	und	11						5			1.3				6.46	
5	**DRENAJE PLUVIAL**															11.00	**11.00**
5.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**																
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2															
	CDP-01		1	1.00		149.20	149.20										**656.70**
	CDP-02		1	1.00		259.50	259.50									149.20	
	CDP-03		1	1.00		258.00	258.00									259.50	
05.01.02	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO	m3														258.00	
	CDP-01		1	1.00		149.20	0.25	37.30									**166.68**
	CDP-02		1	1.00		259.50	0.25	64.88								37.30	
	CDP-03		1	1.00		258.00	0.25	64.50								64.88	
05.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE DE CANAL DE DRENAJE	m2														64.50	
	CDP-01		1	1.00		149.20	149.20										**666.70**
	CDP-02		1	1.00		259.50	259.50									149.20	
	CDP-03		1	1.00		258.00	258.00									259.50	
05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3						166.68	1.2							258.00	
6	**POZO DE MONITOREO**															200.01	**200.01**
6.01	PERFORACION DE POZO PARA SISTEMA DE MONITOREO	m	3			10.00											
6.02	RELLENO CON GRAVA	m3	3	0.10	1.50	0.20		0.03								30.00	**30.00**
6.03	RELLENO CON BENTONITA	m3	3	0.10	17.00	0.20		0.34								0.09	**0.1**
6.04	RELLENO CON BENTONITA+ ARCILLA	m3	3	0.10	1.50	0.20		0.03								1.02	**1.02**
6.05	PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA CIEGA D= 4"	m	3			10.00										0.09	**0.1**
6.06	PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA RANURADO D= 4"	m	3			1.50										30.00	**30.00**
6.07	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	3	0.15	0.45	0.65		0.04								4.50	**4.50**
6.08	TAPA METALICA DE POZO 4"		3	0.15	0.45	0.50		0.03								0.13	**0.23**
7	**POZA DE LIXIVIADOS**	und	3													0.10	
7.01	**POZA DE LIXIVIADOS (CAP=170 M3)**															3.00	**3.00**
07.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**																
07.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1	10.20		17.20	175.44										
07.01.01.02	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO	m3														175.44	**175.44**
			h =	2.20	A1 =	120.00	A2=	36.00	Vol =	162.6						162.60	**162.60**
07.01.01.03	SUB-RASANTE MEJORADA/COMPAC. CON 5% DE AFIRMADO	m2															
				19.85		17.45	346.29										**346.29**
07.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3						162.60	Esponj. =	1.2						346.29	
																195.12	**195.12**

VARINCO S.A.C.
RUC 20393790877
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

HOJA DE METRADOS

Proyecto: FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM
Ubicación: DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI
Fecha: Diciembre 202

Item	Descripción	Und.	Cant.	Ancho	Alto	Largo	Area (m2)	Volumen (m3)	# veces	Long. Acero de Refuerzo G60						Parcial	Total
										Ø 1/4"	Ø 3/8"	Ø 1/2"	Ø 5/8"	Ø 3/4"	Ø 1"		
07.01.02	**GEOMEMBRANA**																
07.01.02.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE GEOMEMBRANA P/CANAL DRENAJE	m2					346.29									346.29	**346.29**
7.02	**POZA DE LIXIVIADOS P/REBOSE (CAP=340 M3)**																
07.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**																
07.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1	16.20		29.20	473.04									473.04	**473.04**
07.02.01.02	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ARCILLOSO	m3														601.90	**601.90**
			h =	2.00	A1 =	230.00	A2=	378.00	Vol =	601.9							
07.02.01.03	SUB-RASANTE MEJORADA CON 5% DE AFIRMADO	m2															**608.47**
				14.02		43.40	608.47									608.47	
07.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3						601.90	Esponj. =	1.2						722.28	**722.28**
07.02.02	**TUBERIA DE CONEXION P/REBOSE**																
07.02.02.01	TUBERIA PVC DE CONEXION DE 6"	m	2			6.00										12.00	**12.00**
07.02.03	**GEOMEMBRANA**																
07.01.02.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE GEOMEMBRANA P/CANAL DRENAJE	m2					813.85									813.85	**813.85**
8	**RECIRCULACION DE LIXIVIADOS**																
08.01	SUMINISTRO DE BOMBEO MOVIL PARA LIXIVIADOS	und	1													1.00	**1.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA
PUCALLPA

VARINCO S.A.C.
RUC: 20393782875
Ing. Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
CALLAO

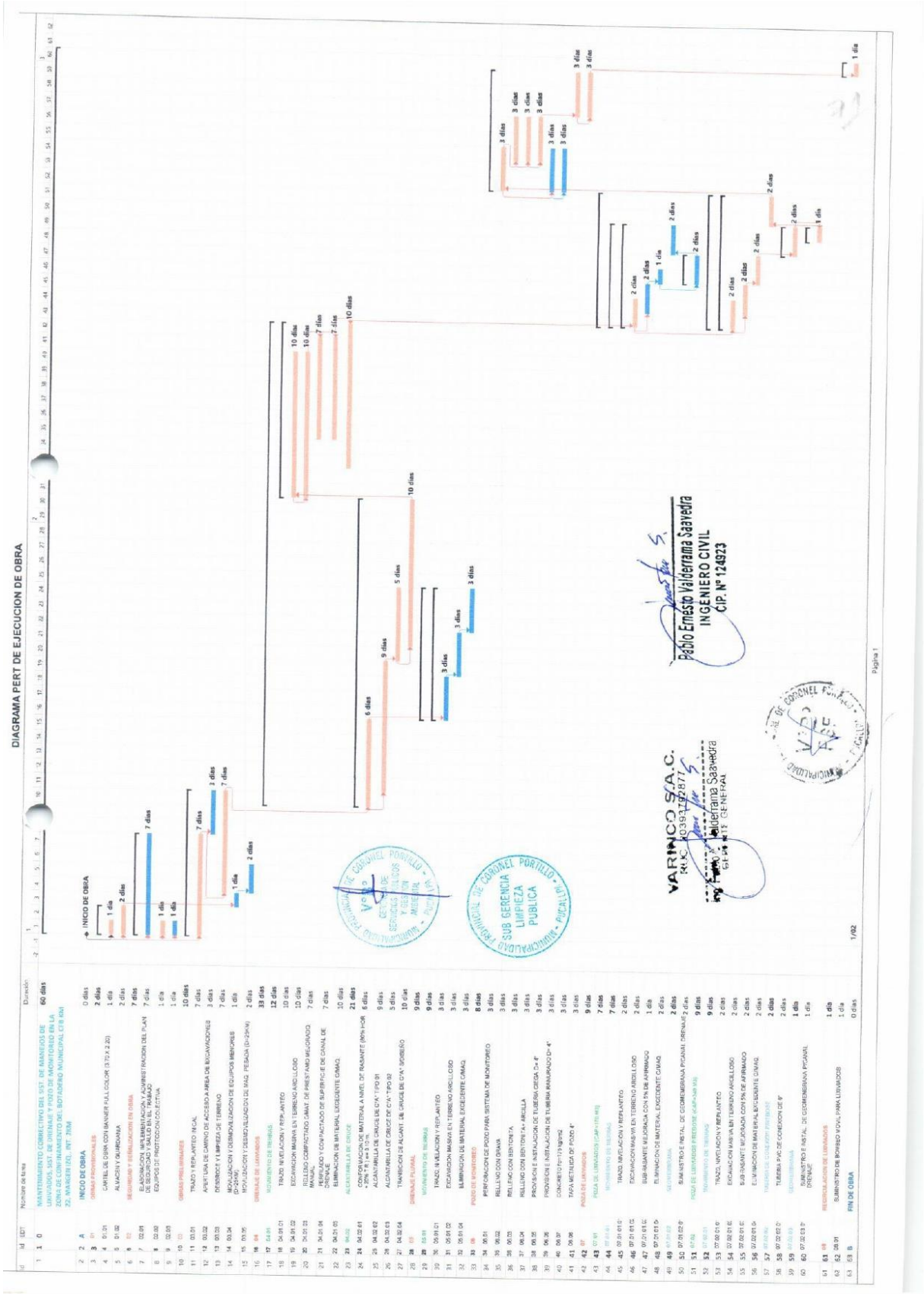
DIAGRAMA PERT DE EJECUCION DE OBRA
Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 124923
VARINCO S.A.C.
SUB GERENCIA LIMPIEZA PUBLICA
Página 1

73

VIII. PANEL FOTOGRAFICO

VARINCO S.A.C.
RUC 20393770877
Ing. Pablo Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORILLO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

74

PANEL FOTOGRAFICO

PROYECTO:"FICHA TECNICA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: DF1

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: DF1

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: DF2

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: DF2

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: DRENES DE LIXIVIADO EXISTENTE

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: DRENES DE LIXIVIADO EXISTENTE

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

VARINCO S.A.C.
RUC: 20397192677
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORILLO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

75

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: AGUAS ESTANCADAS

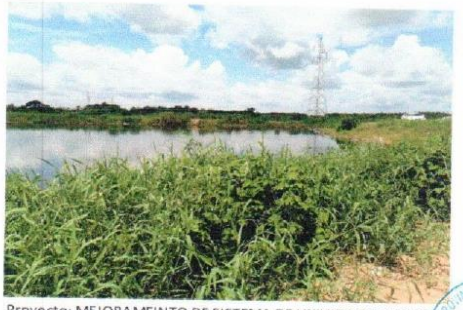

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
Zona: AGUAS ESTANCADAS

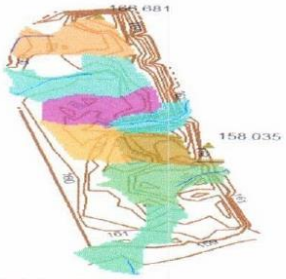

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
PROCESAMIENTO DE DATOS

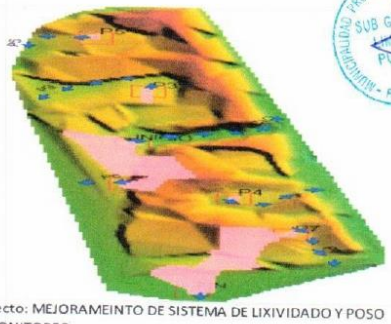

Prpyecto: MEJORAMEINTO DE SISTEMA DE LIXIVIDADO Y POSO DE MONITOREO
Lugar: BOTADERO MUNICIPAL KM 22.00
PROCESAMIENTO DE DATOS

Pablo Ernesto Valderrama Saavedra
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 124923

VARINCO S.A.C.
RUC 20393792877
Pablo E. Valderrama Saavedra
GERENTE GENERAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: • **ESTACION TOTAL Y/O TEODOLITO DIGITAL (CALIBRADO)** • **MOTOBOMBA 2"-3" (MIN. 5HP)** • **COMPACTADORA TIPO CANGURO (MIN. 5HP)** • **EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MIN. 115HP)** • **RETROEXCAVADORA S/LLANTAS (1-1/4 YD3) 125HP** • **TRACTOR DE ORUGAS DE (190-240 HP)** • **RODILLO LISO VIBRATORIO (MIN. 9TN)** • **MOTONIVELADORA (MIN. 120H, 145HP)** • **CAMION VOLQUETE (CAP. MIN. 15 m3)** • **CAMION CISTERNA (MIN. 2,000 GLNS.)** • **VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"** • **MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 11 P3 (MIN. 13 HP)** Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: • PROFESIONAL RESPONSABLE – RESPONSABLE TECNICO Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitario y/o Ingeniería Hidráulico Acreditación: El Titulo profesional o Grado Bachiller será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe//* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* ***Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.***

	En caso el Titulo profesional o grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: • PROFESIONAL RESPONSABLE – RESPONSABLE TECNICO Experiencia mínima doce(12) meses como Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos, en obras y/o servicios de mantenimiento y construcción de infraestructura de alcantarillas, diques o muros de contención, reservorios, mantenimientos de infraestructura vial, infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario; la experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 10/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 113,851.93 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 93/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: • Servicios de mantenimiento de infraestructura de diques y/o mantenimiento de caminos vecinales y/o encausamiento de caños naturales y/o alcantarillas, así como la ejecución de obras de reforzamiento de defensas ribereñas y/o construcción de trochas carrozables, caminos vecinales y/o alcantarillas y/o diques para sistemas de riego y/o lagunas de oxidación y/o sistema de agua potable y alcantarillado y/o ejecución de obras de mejoramiento de trochas carrozable y/o caminos

vecinas y/o alcantarillas.[12]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

[12] Se acoge la consulta de la empresa CONSTRUCTORA SAN JUDAS TADEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN LA ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, PAGOS PARCIALES (02 pagos)**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [60 días calendario], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de inicio de servicio

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0020-2024-MPCP-OEC-AS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.